



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 350-2021-A-MDP/LC

Pichari, 13 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Opinión Legal N° 550-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 11 de agosto de 2021 del Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, Informe N° 457-2021-MDP/ODUR-MEC/J del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, Exp. Adm. N° 4906 de fecha 11 de mayo de 2021, presentado por el Sr. Bergilio Ccente Caytano, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el Exp. Adm. N° 4906 de fecha 11 de mayo de 2021, el Sr. Bergilio Ccente Caytano Cabrera, solicita la modificación de la Resolución de la subdivisión de lote ubicado en el sector Maravilla, Manzana "C1", Lote N° 13A, del distrito de Pichari, para lo cual cumple con presentar los requisitos establecidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Pichari;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 127-2021-A-MDP/LC de fecha 29 de julio de 2020, se aprobó la subdivisión de terreno, sin cambio de uso del Lote N° 13A, ubicado en Jr. Pichari, Manzana "C1" del Sector "maravilla", del Distrito de Pichari, con Partida Registral N° P60005831, de propiedad de Don Augusto Ccente Huanaco y Doña Luisa Caytano de Ccente, a favor de Don Bergilio Ccente Caytano;

Que, a través del Informe N° 457-2021-MDP/ODUR-MEC-J el Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas, previa verificación de la documentación presentada de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (Esquela de Observación de Propiedad Inmueble (PI 001), solicita la modificación del error material en la digitación contenida en la Resolución de Alcaldía N° 127-2020-A-MDP/LC de fecha 29 de julio de 2020, donde señala que se ha viciado el contenido a razón de un error material e involuntario en la transcripción en las paginas 1 y 2 de la cuestionada resolución, en consecuencia precisa el contenido de modificación conforme se aprecia en el Informe emitido y concluye que debido al error material incurrido en la resolución antes mencionada; por ello concluye que es procedente la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 127-2020-A-MDP/LC de fecha 29 de julio de 2020, respecto a la Sub División del citado predio, debiendo materializarse la misma mediante acto resolutorio;

Que, mediante la Opinión Legal N° 550-2021-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 11 de agosto de 2021, del Asesor Legal Abog. Erik Baler Prado, previa verificación de la documentación presentada opina que es procedente la modificación y/o rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 127-2020-A-MDP/LC de fecha 29 de julio de 2020 conforme al Informe N° 457-2021-MDP/ODUR-MEC-J del Jefe de la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural Arq. Mitchel Espinoza Cárdenas;

ESTANDO, a lo precedentemente expuesto y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** -APROBAR, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 127-2020-A-MDP/LC de fecha 29 de julio de 2020, que debe quedar redactado expresamente de la siguiente manera:

**DICE**

**LÍMITES Y ÁREAS DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO (Área Común)**

LINDEROS:

MEDIDA

COLINDANCIA





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Frente	2.00 ml.	Con el Jr. Pichari
Derecha	30.00 ml.	Con el Lote N° 13A (Remanente)
Izquierda	30.00 ml.	Con el Lote N° 13D,13C (Resultantes)
Fondo	2.00 ml.	Con el Lote N° 10

ÁREA TOTAL : 60.00 m2 PERÍMETRO : 64.00 ml.

## DEBE DECIR

## LÍMITES Y ÁREAS DE ÁREA COMÚN

LINDEROS:	MEDIDA	COLINDANCIA
Frente	2.00 ml.	Con el Jr. Pichari
Derecha	30.00 ml.	Con el Lote N° 13A (Remanente)
Izquierda	30.00 ml.	Con el Lote N° 13D,13C (Resultantes)
Fondo	2.00 ml.	Con el Lote N° 10

ÁREA TOTAL : 60.00 m2 PERÍMETRO : 64.00 ml.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DEJAR, subsistente los demás contenidos de la Resolución de Alcaldía N° 127-2020-A-MDP/LC de fecha 29 de julio de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ESTABLECER, que las características del lote figuran en los planos y memoria descriptiva adjunto que forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.**- DISPONER, que la Oficina de Desarrollo Urbano y Rural, adopte todas las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado y a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.  
Gerencia Municipal.  
ODUR + anexos.  
Interesado.  
Pág. Web.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orzón Cabezas  
ALCALDE





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2021-A-MDP/LC

Pichari, 18 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 074-2021-MDP/REGISTRO CIVIL de fecha 17 de agosto de 2021 del jefe de la Oficina de Registro Civil Sr. Rolando Cárdenas Márquez, el Expediente Administrativo N° 8629 de fecha 13 de agosto de 2021 presentado por Don Franklin Paredes Silvera por el cual solicita autorización para contraer Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 258° del Código Civil establece: "El alcalde declarará la capacidad de los pretendientes y que puedan contraer matrimonio...", concordante con el Artículo 260° que señala: "...El alcalde puede delegar por escrito la facultad de celebrar Matrimonio a otros Regidores, a los funcionarios Municipales, Directivos o jefes de Hospitales o establecimientos análogos";

Que, es política de este Gobierno Municipal proteger a la familia y promover el Matrimonio como institución natural y fundamental de la sociedad de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú constituyendo la obligación de promover y proteger a la familia por ser instituciones naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, mediante el Exp. Adm. N° 8629 de fecha 13 de agosto de 2021, presentado por Don Franklin Paredes Silvera, quien solicita autorización para contraer Matrimonio Civil en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Pichari del distrito de Pichari, el día 4 de setiembre de 2021, a horas 11:00 a.m. con Doña Vilma Lapa Huallpa;

Que, los solicitantes cumplen con presentar los requisitos establecidos en el Artículo 248° del Código Civil Vigente, así como la publicación del Edicto Matrimonial el mismo que forma parte del expediente matrimonial conforme lo manifiesta el jefe de la Oficina de Registro Civil conforme se tiene del contenido del Informe N° 074-2021-MDP/REGISTRO CIVIL, siendo factible atender la petición presentada;

De conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente, y en uso de las facultades del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR, APTOS para contraer Matrimonio Civil al administrado Don FRANKLIN PAREDES SILVERA y Doña VILMA LAPA HUALLPA, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DELEGAR, al jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Pichari, la realización del Matrimonio Civil de los contrayentes Don Franklin Paredes Silvera y Doña Vilma Lapa Huallpa, fijado para el día 4 de setiembre de 2021 a horas 11:00 a.m., en el lugar solicitado para dicha ocasión.

**ARTÍCULO TERCERO.-** AUTORIZAR, al Jefe de la Oficina de Registro Civil, adoptar todas las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
GM  
Registro Civil  
Solicitantes  
Pag. Web.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Dr. Máximo Mejón Cabezas  
ALCALDE

